



# BOLETIN DEL CLERO

DEL

## OBISPADO DE LEON.

### Donativos para Su Santidad.

	Rs.	Cs.		
<i>Suma anterior.</i>	13.323	72	El Párroco de Barniedo..	30
D. Julio Lamadriz, Presb.°	40		El P.º y fels. de las Bodas y Beneros.	34
Andrés Carnero, Presb.°	47	60	El P.º y fels. de Voznuevo.	36
Indalecio Martínez, vecino de Potes.	80		El P.º y fels. de Felechas.	44
El Párroco de Armaño.	20		Una devota.	10
El Párroco de Villalán y un feligrés.	28		El P.º y fels. de Gordaliza de la Loma.	12
El Párroco de Santa María de Valdunquillo.	16		El P.º y fels. de Luriego.	34
D. Victor Oléa, Presbítero.	60		D. Rutilo Carrillo, Presb.°	20
Varias personas de Villamarco	57	80	El Párroco de Arcahueja.	14
D. Antonio Cosgaya.	15		El P.º y fels. de Villalfeide	30
El P.º y fels. de Fuentes de los Oteros.	73		El Párroco de Lugañ.	20
El Párroco de S. Cibrián de Ardón.	12		El pueblo de Bado.	80
Un hijo amantísimo del Papa y de su libertad.	8		El P.º y fels. de Villanueva de Bañes.	20
El Párroco de Perrozo.	20		D. Bernardo Fernandez, Beneficiado de la S. I. C.	20
D. Antonio Bermudez, P.º	4		El P.º y fels. de Colio.	60
Bruno Carpintero, Presb.	10		El P.º y fels. de Yugueros.	68
Una limosna para el Papa.	20		Recaudado en el cepillo de la parroquia de San Pedro de los Huertos de esta ciudad.	10 20
D. Marcos Perez, P.º de S. Juan de Renueva.	10		El P.º y fels. de Cornoncillo	30
El Párroco y fels. de Lois.	47		D. Vicente Blanco.	4
El P.º y fels. de Colmenares	66			
			<b>Total general.</b>	<b>14.537'32</b>

## SUSCRICION PARA LAS SALAS.

	Rs.	Cs.		
			El P. <sup>co</sup> y fels. de Sta. Olaja de la Varga . . . . .	40
			Los fels. de Villalboñe, . . . . .	23
<i>Suma anterior.</i>	8.700,	20	El P. <sup>co</sup> y fels. de La Mata. . . . .	30
D. Francisco Robles. . . . .	4		El Párroco de Villecha. . . . .	40
El P. <sup>co</sup> y fels. de Coladilla y Vegacervera. . . . .	60		El P. <sup>co</sup> y fels. de Sta. Marina de Valdeón. . . . .	40
El P. <sup>co</sup> de Lario, además de los 120 rs. entregados por el Ayuntamiento. . . . .	12		El P. <sup>co</sup> y algunos feligreses de Mozóndiga. . . . .	12
El pueblo de La Uña. . . . .	30	37	El Párroco de Campillo. . . . .	5
El P. <sup>co</sup> y fels. de Gradefes. . . . .	84	29	Algunos feligreses de id. . . . .	9
El Párroco de Almanza . . . . .	20		El P. <sup>co</sup> y fels. de Valdehuesa D. Santiago Balbuena, Presbítero. . . . .	24
El P. <sup>co</sup> y fels. de Gordaliza de la Loma. . . . .	12		El Ec. <sup>o</sup> y algunos fels. del Salvador de Melgar de Abajo. . . . .	10
El P. <sup>co</sup> y algunos feligreses de Lorenzana. . . . .	20		El P. <sup>co</sup> de S. Juan de Melgar de Abajo. . . . .	13
Unos buenos cristianos. . . . .	8		Manuel Gago y Gaspar Raposo. . . . .	8
El P. <sup>co</sup> y algunos feligreses de Galleguillos. . . . .	30		El Párroco y fels. de Colle y Llama . . . . .	3
El P. <sup>co</sup> y fels. de Baro. . . . .	158		El concejo de Colle. . . . .	63 40
El P. <sup>co</sup> y fels. de Cambarco. . . . .	33		El P. <sup>co</sup> y fels. de Genicera. . . . .	40
El P. <sup>co</sup> de Armaño. . . . .	15		El P. <sup>co</sup> y fels. de Carande y Orcadas. . . . .	40
El Párroco de Puente del Castro . . . . .	10		El P. <sup>co</sup> y fels. de Valmartino . . . . .	70
D. Rutilo Carrillo. . . . .	10		El Párroco de Castrillo de Porma. . . . .	34
El P. <sup>co</sup> y fels. de San Miguel del Camino. . . . .	28		El P. <sup>co</sup> de Cazanuecos y feligreses. . . . .	8
El P. <sup>co</sup> y fels. de Canalejas. . . . .	10		El P. <sup>co</sup> y algunos feligreses de Villamoratiel. . . . .	8 48
D. Andrés Carnero, Párroco y Arcipreste. . . . .	36		El Párroco de S. Felixmo. . . . .	16
D. Juan Pulido. . . . .	10		El P. <sup>co</sup> y 2 fels. de Santa María del Monte. . . . .	10
El P. <sup>co</sup> , Coadjutor y fels. de La Milla del Rio. . . . .	81		El P. <sup>co</sup> y fels. de Villabasta. . . . .	12 20
El P. <sup>co</sup> de San Lorenzo de Cisneros. . . . .	20		D. Francisco Diez, vecino de Tarilonte. . . . .	45
El P. <sup>co</sup> y fels. de Valverde de la Sierra. . . . .	47			15
El P. <sup>co</sup> y fels. de Cuénabres y Casasuertes. . . . .	42			
El P. <sup>co</sup> y fels. de La Vega. . . . .	57			
El P. <sup>co</sup> y fels. de Salomon. . . . .	40			
El P. <sup>co</sup> de Nava de los Oteros y dos feligreses. . . . .	16			
			Total general.	10.217,85

### Asociación de SUFRAGIOS MÚTUOS de Sacerdotes de esta Diócesis.

El día 28 de Noviembre último, falleció D. Clemente García, Párroco de Bercianos del Camino, y habiéndose hecho cons-



tar que estaba inscrito en la Asociación; y por certificado del Sr. Arcipreste del Partido que habia aplicado las Misas por los Socios difuntos, todos los Congregados celebrarán por él una Misa segun reglamento.

## CENSURAS PONTIFICIAS.

(CONCLUSION.) (1)

Importa tambien no confundir con esta formal afiliación algunos actos aislados de espiritismo, como tomar parte en ciertas evocaciones por medio de mesas giratorias, etc. Estos actos censurables; podrán, si se quiere, ser un indicio suficiente de apostasía; pero no constituyen un acto de abandono de la fé católica. Por eso solo son culpables de excomunióa aquellos que han hecho profesión de pertenecer á la secta, ó que han opuesto el espiritismo á la fé católica y enseñanzas de la Iglesia. Sin esto, habrá solo una curiosidad culpable una temeridad; una superstición; pero nunca una verdadera apostasía.

Tales són, segun todos los intérpretes de la constitución *Apostolicæ Sedis*, las diversas formas de apostasía, ó los diversos sentidos en que puede tomarse esta palabra. Ahora para mayor acierto, conviene tener presente una observación que será del más grande interés.

Hay muchos hombres que, llevados por el mal ejemplo, sobre todo por la lectura de los periódicos, aparecen en el mundo como *incrédulos, racionalistas, libre-pensadores*, porque creen que si así no aparecen no están á la altura de su época. Estos, acaso, ciertamente, en su casa, en oculto, practican algunos actos de fé y de devoción, é ignoran que sus errores tienen tal importancia que suponen un rompimiento absoluto con la religion: en una palabra, no han abandonado del todo el término *á quo*, y temen, además, adherirse formalmente al término *ad quem*, no saben por mejor decir, lo que quieren. Pues bien, estos son *tontos*, si se permite la expresión, ilusos: y por consiguiente merecen, más bien que ser excomulgados, lástima y conmiseración. No se confunda, pues, á estos hombres con los verdaderos apóstatas.

En resúmen: en la apostasía deben ser incluidos, como dice el teólogo Avancini, los libre-pensadores, que son los incrédulos que no profesan ninguna Religión, y los que adhiriéndose al racionalismo, naturalismo y espiritismo, repudian la divina reve-

(1) Véase el número 35.

lación. Los materialistas y panteistas deben ser tambien incluidos, como dice Formisano, y los que se hacen judíos, mahometanos, ó dan en el racionalismo absoluto, en el deismo, ateismo ó indiferentismo, como dicen otros. Siempre, por supuesto, entendiendo esto como se explica arriba.

*(B. E. de Calahorra y la Calzada).*

---

### ACLARACION

#### SOBRE MATRIMONIO DE RECLUTAS DISPONIBLES.

Del *Memorial de Infantería*, correspondiente al 5 de Marzo último copiamos lo siguiente: «Dirección general de Infantería.—6.º Negociado.—Circular núm. 48.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 3 del actual, me dice lo que sigue: «Emo. Sr.: En vista de la consulta elevada por V. E. á este ministerio en 8 de Enero próximo pasado, sobre si los individuos que habiendo ingresado primeramente en las filas del ejército y han pasado despues á reclutas disponibles pueden contraer matrimonio contando dos años de servicio entre las dos situaciones, ó es preciso que los hayan cumplido en la primera; el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien resolver: que siendo abonable á dichos individuos como activo el servicio que prestan en ambas situaciones para su pase á la reserva, debe tambien contárseles para completar los dos años que exige la ley para que puedan contraer matrimonio los reclutas disponibles. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y el de todos los individuos que componen ese cuerpo, y como resultado de las diferentes consultas que de esta índole han hecho á mi autoridad varios Jefes de los batallones de Depósito. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1881.—O-Ryan.»

---

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real orden desaprobando la conducta del Ayuntamiento de La Bañeza que trasladó los bancos de la Corporación desde la Iglesia de Santa María á la de El Salvador bajo el frívolo pretesto de no haber sido invitado el Alcalde para ser padrino en la administración del Santo Sacramento de la Confirmación.

La Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: En el mes de Octubre de 1879 el Reverendo

Obispo de Astorga administró el Sacramento de la Confirmación en la parroquia de Santa María de la Bañeza, provincia de León:

»Considerándose desairado el Alcalde por no haber sido invitado por el Párroco para ejercer el cargo de padrino, propuso á la Corporación municipal, y esta acordó, que se trasladaran de la parroquia de Santa María á la del Salvador los bancos ó sitaliales que los Concejales ocupaban en las festividades religiosas; y que se retirara á la primera para pasarla á la segunda la subvención que disfrutaba de fondos municipales.

»Contra este acuerdo se entabló recurso de alzada por el Párroco, fundándose en que tal medida era impopular: en que la casa Consistorial corresponde á la parroquia de Santa María: en que el templo de esta es más espacioso y está mejor situado que el del Salvador: en que desde tiempo inmemorial asiste á la parroquia de Santa María el Ayuntamiento á las funciones religiosas llamadas de tabla: en que se lastima los derechos creados por el trascurso del tiempo: en que es dudoso si los bancos ó sitaliales son propios del Municipio ó de la Iglesia; y por fin, en otras consideraciones análogas.

»El Gobernador, de conformidad con el dictámen de la Comisión provincial, confirmó el acuerdo apelado para considerar que en cuestiones de decoro no pueden reconocerse otro Juez que la propia conciencia, que es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento el gobierno y dirección de los intereses del pueblo y cuanto se refiere á los servicios municipales, y que si se juzgaban lastimados los derechos civiles de la iglesia, podia acudir el Párroco reclamante ante los Tribunales.

»Y habiéndose interpuesto recurso de alzada por el Párroco y otros vecinos de la Bañeza, se ha remitido el expediente á informe de la Sección.

»De una certificación que obra en él aparece que el cargo de padrino en el Sacramento de la Confirmación administrado en la parroquia de Santa María de la Bañeza ha sido ejercitado indistintamente por los Curas párrocos, por particulares, y alguna vez por los Alcaldes; de suerte que no puede decirse que en el presente caso se haya roto con la tradicion por no elegir como padrino al Alcalde actual; ni en su consecuencia que hayan sido desairados ni este ni el Ayuntamiento con tanto más motivo, cuanto que no existe derecho expreso ni tácito para que el Alcalde sea nombrado padrino de confirmaciones.

»Fútil, pues, es el pretexto en que el Ayuntamiento se ha fundado para dictar el acuerdo de que se trata, puesto que además de infringir la tradicional costumbre que existe en todos los pueblos de España de que las Corporaciones municipales asistan en las festividades religiosas de tabla á las Catedrales, donde las hay, y en su defecto á la parroquia más antigua de

la población, alteró con notoria incompetencia lo acordado por la Junta municipal al aprobar los presupuestos, una vez que varió la cantidad que habia de percibir la subvención consignada en estos para atender á los gastos que aquellas festividades ocasionen.

»Opina, por tanto, la Sección que se deben dejar sin efecto la providencia del Gobernador y el acuerdo del Ayuntamiento contra lo que se reclama.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1881.—*Gonzalez*.—Sr. Gobernador de la provincia de León.

*Gaceta de 7 de Agosto de 1881.*

---

## SANTAS MISIONES.

---

Dijimos en nuestro número anterior que el día 20 de Noviembre por la tarde habían dado principio los PP. Capuchinos á la Misión de Villanueva de las Manzanas. Con solo haber durado ocho dias y ser este pueblo y sus inmediatos de corto vecindario, la concurrencia fué muy numerosa y los frutos muy abundantes y las comuniones dos mil quinientas próximamente. Terminó el primer domingo de Adviento en medio de las lágrimas que llenos de gratitud derramaba el numeroso auditorio; y probaron bien aquellos religiosos pueblos su sincero afecto á los PP. Capuchinos acompañándoles en masa en la mañana del lunes á la estación de Palanquinos en donde les dieron el último adios siguiendo los Padres su viaje á Villadangos acompañados de seis Sacerdotes y otras personas notables.

En la estación de Villadangos, á donde llegaron á las doce del día, les esperaba la multitud en ordenada procesión compuesta de muchos fieles de los pueblos comarcanos entre ellos algunos de la Diócesis de Astorga con sus pendones y estandartes dirigiéndose á la iglesia parroquial en la que inmediatamente dió principio la Misión con un tierno sermón del Padre Mollina, que arrancó en este sermón de entrada lágrimas de todo el auditorio. Este fué creciendo de día en día, siendo de lamentar que una gran parte no pudiese penetrar en el Templo que no era capaz para contener á la muchedumbre.

Desde el cuarto día comenzaron las confesiones, y aunque desempeñaban el santo ministerio bastantes Sacerdotes de la Diócesis y algunos dignos Párrocos de la de Astorga, no podían

satisfacer los deseos de la multitud de penitentes en las muchas horas que diariamente estaban en el sagrado tribunal. Las comuniones, como ya se deja conocer, han sido muchísimas especialmente el domingo 4 del corriente, día señalado para la comunión general y conclusión de la Misión. En este día á las once de la mañana llegó á Villadangos nuestro Ilustrísimo Prelado en el momento que terminaba la misa mayor y el sermón del P. Mollina. S. S. Ilma. administró la sagrada comunión á los que aun no habían podido recibirla con estar en la iglesia desde las cinco de la mañana, y dirigió breves palabras á aquella piadosa multitud felicitándolos por haberse aprovechado tan bien del beneficio de la Santa Misión.

Para la tarde estaba preparada la procesión con el Santísimo Sacramento y el sermón de despedida que había de predicar en la plaza el Rdo. P. Mollina, que no quiso desistir de su intento á pesar de hallarse en extremo fatigado, y casi sin voz á consecuencia de las cinco Misiones predicadas sin interrupción. A las dos y media se reunieron los fieles en el templo, ó mejor dicho una pequeña parte, pues la inmensa mayoría del extraordinario concurso que con la ocasión de ser domingo y presenciar la terminación de esta solemnidad había venido á Villadangos, no podían intentar siquiera la entrada en la iglesia. Antes de empezar la procesión, el Sr. Obispo subió al púlpito y exhortó vivamente al auditorio á perseverar hasta la muerte en las santas resoluciones formadas en la Misión, y sobre todo en el amor é imitación de Nuestro Señor Jesucristo, desarrollando las palabras del Divino Salvador á sus discípulos *manete in dilectione mea, sicut et ego Patris mei præcepta servavi et maneo in ejus dilectione.*

La procesión recorrió las calles del pueblo hasta llegar á la plaza que aquellos religiosos vecinos habían decorado lo mejor posible con colgaduras; y colocado el Santísimo Sacramento sobre un altar convenientemente preparado, subió al púlpito el P. Mollina y predicó á las miles de personas allí congregadas con celo, caridad y ternura tales, que alcanzó el mejor fruto y alabanzas de un sermón que consiste, como dice San Gerónimo, en las lágrimas de los oyentes.

Así ha terminado la quinta y última Misión de los PP. Capuchinos; pero al retirarse á la ciudad querían dar una muestra de su afecto á la Virgen del Camino, y por indicación de nuestro Ilmo. Prelado, que deseaba también dar á la Santísima Virgen las gracias por las muchas que con su poderosa intercesión había obtenido para toda la Diócesis durante el tiempo del Jubileo y Misiones, se celebró el día 6 á las diez de la mañana una misa solemne en el venerado Santuario despues de la cual dirigió breves palabras á los asistentes el mencionado P. Mollina.

Asistió á esta sagrada función el Prelado, y tambien vimos con mucho gusto al Sr. Gobernador de la provincia y al Sr. Vicepresidente de la Diputación provincial.

Los PP. Redentoristas continúan con incansable celo sus provechosísimas Misiones segun el método de su Santo Fundador el gran San Alfonso Maria de Ligorio.

Terminó felizmente la primera predicada en Ardón, y á estas horas habrá tambien concluido la segunda de Villalobar y empezará la víspera de la Purísima por la tarde la de Pobladora: todas en el arciprestazgo de Vega y Páramo.

Como San Alfonso de Ligorio quiere que todos cuantos asisten á una Misión se aprovechen de todos los ejercicios de la misma, limitanse sus hijos á un solo pueblo, cuyo método, aunque menos solemne y no tan rápido, ya se comprende que puede ser de inmensos resultados y de frutos muy seguros para los pueblos que tengan la dicha de ser Misionados. El fruto á primera vista no aparece tan estenso y general, pero no puede menos de ser profundo y permanente. Las lágrimas de los fieles de Ardón y el sentimiento con que se despidieron de los PP. Misioneros demuestran que, si los métodos son diferentes, los resultados son igualmente satisfactorios. Es propiedad hermosa de las instituciones católicas que, bajo diferentes formas, estén todas animadas del mismo espíritu, y se dirijan al mismo nobilísimo fin. ¡Sea á Dios toda la gloria, que así distribuye sus dones en los diferentes ministros, para el bien y salvación de los hijos fieles de la Iglesia!

### CRÓNICA PIADOSA.

Continúan celebrándose en esta ciudad los Novenarios consagrados á la Purísima Virgen, anunciados en nuestro número anterior. Tambien en todos los pueblos de la Diócesi se dedican cultos á la Santísima Virgen en su misterio de la Inmaculada Concepción, conforme á los deseos de nuestro Prelado.

En el Domingo último, fué orador en la Santa Catedral el Dr. D. Marcos Marcelino del Rivero, canónigo Penitenciario y predicó al dia siguiente en la novena de Santa Marina.

En la Colegiata de S. Isidoro tiene á su cargo todos los sermones de las Dominicas de Adviento el Sr. Magistral de la misma.